	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron JOHN CARLOS PABON MANTILLA Secretario (a) deDesarrollo Social quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA encalidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actosadministrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual poruna parte, y por la otra MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ quien actúa en nombre y representaciónde FUNDACION CRISTO REDENTOR, quien para efectos del presente documento se denominará EL(LA) Convenido, y ROSANGELA COTE SANCHEZ en calidad de Supervisor, hemos convenidosuscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuentalo siguiente:

DATOS CONVENIO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	27/08/2021				
No. DE CONVENIO Y FECHA	170 - 15/10/2020				
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION				
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOSADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONOPERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOSPROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR				
CONVENIDO	NOMBRE:	FUNDACION CRISTO REDENTOR			
	C.C./NIT	804011531			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ			
	C.C.	63299001			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	JOHN CARLOS PABON MANTILLA			
	CARGO:	Secretario (a) de Desarrollo Social			
	C.C.	1097303327			
SUPERVISOR	NOMBRE:	ROSANGELA COTE SANCHEZ			
	C.C.	63270943			
VALOR DEL CONVENIO	$ 95.683.820,00	Aporte Municipio $ 78.501.920,00			
		Aporte Convenido $ 17.181.900,00			
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	Aporte Municipio $ 0,00			
		Aporte Convenido $ 0,00			
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 13.853.280,00				
CDP	NÚMERO	3845, 3846, 3847, 3848, 3849, 1163, 1164, 3739			
	FECHA:	09/10/2020, 09/10/2020, 09/10/2020, 09/10/2020, 09/10/2020, 03/02/2021, 03/02/2021, 19/08/2021			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
RP	NÚMERO	5078, 5079, 5080, 5081, 5082, 998, 999, 4674			
	FECHA:	16/10/2020, 16/10/2020, 16/10/2020, 16/10/2020, 16/10/2020, 03/02/2021, 03/02/2021, 19/08/2021			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
PLAZO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO:	20/10/2020			
	FECHA FIN:	27/12/2020			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica			
	DURACIÓN:	SESENTA Y OCHO (68) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA			
	Tipo de	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final

MODIFICACIONES DEL CONVENIO	**Modificación**				
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Poliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				Desde	Hasta	
	SURAMERICANA	CUMPLIMIENTO	2757996-7	15/10/2020	23/04/2021	$ 9.568.382,00
			2757996-7	20/10/2020	28/04/2021	$ 9.568.382,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	0723280-9	20/08/2020	28/12/2020	$ 175.560.600,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2757996-7	20/10/2020	28/12/2023	$ 19.136.764,00
		CALIDAD DE SERVICIO	2757996-7	15/10/2020	23/04/2021	$ 9.568.382,00
			2757996-7	20/10/2020	28/04/2021	$ 9.568.382,00
		AMPARO AL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	2757996-7	15/10/2020	23/12/2023	$ 19.136.764,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	0723280-9	15/10/2020	23/12/2020	$ 175.560.600,00
		PAGO ANTICIPADO	2757996-7	15/10/2020	23/04/2021	$ 21.934.360,00
			2757996-7	20/10/2020	28/04/2021	$ 21.934.360,00

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución delConvenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Convenido, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Convenio verificó el cumplimiento por parte del Convenido, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Convenio.

3. El valor de los aportes a la fecha por parte del municipio y el conveniante, son los siguientes:

Valor total aportado por el municipio $ 78.501.920,00
Valor aportado por el convenido $ 17.181.900,00Valor total convenio $ 95.683.820,00

4. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de

Bucaramanga, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 78.501.920,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor desembolso / Desembolso anticipado			$ 13.853.280,00
Valor total del aporte municipio			$ 78.501.920,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Desembolsos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE	
	11-2020	2011000347	$ 1.866.480,00
	11-2020	2011000340	$ 7.366.800,00
	11-2020	2011000340	$ 4.620.000,00
	12-2020	2012001729	$ 8.470.000,00
	12-2020	2012001729	$ 13.505.800,00
	12-2020	2012001720	$ 4.132.920,00
	12-2020	2012001908	$ 1.760.000,00
	12-2020	2012001908	$ 3.806.180,00
	05-2021	2105001469	$ 9.152.000,00
	05-2021	2105001469	$ 15.003.716,00
Valor total desembolsado o causado a la fecha			$ 69.683.896,00
Subtotal a desembolsar contra la presente acta			$ 3.697.406,00
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a desembolsar contra la presente acta			$ 3.697.406,00
Valor a liberar por el municipio			$ 5.120.618,00
Valor total ejecutado			$ 73.381.302,00

4. NOTA: Conforme a la cláusula séptima del convenio la fecha del acta de inicio se aclara que la fecha de terminación es el 26/12/2020.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 170 de 2020 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y FUNDACION CRISTO REDENTOR. De conformidad con lo establecido en elartículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretosreglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Convenido y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Convenido el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería delMunicipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el Convenido acreditó y elSupervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad SocialIntegral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajasde compensacion familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y ServicioNacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el articulo 50de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y losinformes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final deSupervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presenteacta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el Convenido yrecibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final deSupervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ellohay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el

balance definitivo de la terminación del vinculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 27 de Agosto de 2021.

Supervisor

ROSANGELA COTE SANCHEZ
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECOP
SIA
BUCARAMANGA

Convenido

MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ
FUNDACION CRISTO REDENTOR
Convenido

recibí mercancía a satisfacción Agosto 30/2021

Ordenador de Gasto

JOHN CARLOS PABON MANTILLA
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Desarrollo Social

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentospodrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correoelectrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposicionesseñaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: BLANCA GONGORA-CPS/SDS
Revisó: CARMEN LUCIA TRISTANCHO-ABOGADA-CPS/SDS JHOANNA ANDREA GONZALEZ-ABOGADA-CPS/SDS